



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163-2021-A/MPMN

Moquegua, 04 MAYO 2021

VISTOS:

El Informe Legal N° 530-2021-GAJ/MPMN, el Proveído N° 1953-2021-GPP/GM/MPMN, Informe N° 721-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, sobre Incorporación de recursos por Transferencia de Partidas, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el Año Fiscal 2021; y;

CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, según Resolución de Alcaldía N° 411-2020-A/MPMN, de fecha 30 de Diciembre del 2020, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua, para el Año Fiscal 2021;

Que, conforme a lo establecido en la Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; en la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y en los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, aprobados mediante Decreto Supremo N° 397-2020-EF, se da el Decreto Supremo N° 091-2021-EF;

Que, el Decreto Supremo N° 091-2021-EF, Autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. Decreta, Artículo 1. Objeto 1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 600 000 000,00 (SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor de diversos Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y por concepto del Bono Adicional del período 2020, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. 1.2 Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 y los montos de transferencia por pliego, se detallan en el Anexo N° 1: "Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y por concepto de Bono Adicional del período 2020, del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo... Artículo 2. Procedimiento para la aprobación institucional 2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 2.2 La desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se detalla en el Anexo N° 2: "Ingresos", que forma parte de la presente norma, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Específica; y, se presenta junto con la Resolución a la que se hace referencia en el numeral precedente... 2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida. 2.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo. Artículo 3. Limitación al uso de los recursos, Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Que, la DIRECTIVA N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N°034-2020-EF/50.01, en el CAPITULO IV. Disposiciones especiales para las modificaciones presupuestarias del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales; Subcapítulo I Alcances Generales; Artículo 21. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional... 21.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas...; Sub Capítulo IV Modificaciones presupuestarias en el Gobierno Local, Artículo 28. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional 28.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL,....28.2 En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía.

Que, el Informe N° 721-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 03 de Mayo del 2021, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, verifica la suma correspondiente a la Transferencia de Partidas que deberá ser incorporado en el Presupuesto Institucional del ejercicio fiscal 2021, del Pliego 301481 Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, de conformidad con lo autorizado en el Decreto Supremo N°091-2021-EF, que considera en su Anexo N° 1: "Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y por concepto de Bono Adicional del periodo 2020, del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal", a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto con S/. 662,198.00 soles (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO Y 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y para ello se hace alcance del desagregado que se encuentra detallado en la Nota de Modificación Presupuestaria que forma parte del informe.

Que, con Informe Legal N° 530-2021-GAJ/MPMN, de fecha 04 de Mayo del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión legal que es procedente APROBAR, la incorporación de recursos por Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el año fiscal 2021, por la suma de S/. 662,198.00 soles (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO Y 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N°091-2021-EF, que considera en su Anexo N° 1: "Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y por concepto de Bono Adicional del periodo 2020, del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal", a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, y su desagregado se encuentra detallado en Nota de Modificación Presupuestaria que forma parte del informe;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; lo Autorizado en el Decreto Supremo N°091-2021-EF, y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Desagregación de los recursos aprobados mediante el **Decreto Supremo N°091-2021-EF**, que Autoriza la Transferencia de Partidas, por un monto de S/. 662,198.00 soles (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO Y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua para el año Fiscal 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

EN SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
1	: INGRESOS PRESUPUESTARIOS
1.4	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
1.4.1.4.6.3	: PARTICIPACION POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL

662,198



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1938
TOTAL PLIEGO

662,198

EN SOLES

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO

: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA [301481]

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: 3 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
: 5000473 APOYO PARA LA ELABORACION DE UN PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA MODERNIZACION Y LA MEJORA DE LA GESTION DE LOS GOBIERNOS LOCALES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5 RECURSOS DETERMINADOS

: 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

2.3 BIENES Y SERVICIOS

662,198

TOTAL PLIEGO

662,198

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en la "Nota de Modificación Presupuestaria" de Tipo 001 "Transferencia de Partidas", la misma que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO. ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tesorería realizar las gestiones administrativas ante el Tesoro Público sobre la asignación financiera según lo dispuesto en el artículo PRIMERO de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO. NOTIFICAR, Copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Sub Gerencia de Tesorería, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

